CONTRATO Nº 10/2017
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 1639 AMERICA UNIDA"
MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 04/2017
ID Nº 329815

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aníbal Ignacio Rivas Servicios Personales – Construcciones domiciliada en Avda. del Maestro Nº 152, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aníbal Ignacio Rivas, con Cédula de Identidad N° 392152, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 1639 AMERICA UNIDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrado según detalle: Construcción de 2.693,50 m^2 de empedrado acceso a la Esc. Bas. Nº 1639 "América Unida" del Barrio San Antonio de la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329815.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, según resolución N 74/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° /2017 y aprobada por Resolución JM Nº /2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-002	Movimiento de suelos	m^3	808,10	44.820	36.219.042
2	72131701-002	Pavimento Pétreo con cordón de Hº	m^2	2693,5	74.850	201.608.475
3	72131701-002	Canaleta lateral de piedra bruta	ml	450,3	305.000	137.341.500
4	72131701-002	Limpieza final de obra	gl	1	830.983	830.983
TOTAL GUARANIES						**376.000.000**

Son Guaranies trescientos setenta y seis millones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.
Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura Legal correspondiente.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO INTENDENCIA

Aníbal Ignacio [illegible]vas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-503233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de 2.693,50 m2 de empedrado acceso a la Esc. Bas. Nº 1639 "América Unida" del Barrio San Antonio de la ciudad de San José Obrero.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO - SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO - INTENDENCIA

Aníbal Ignacio [illegible]vas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre de 2017.

.....
Solano Colman Romero
Secretario General

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

.....
Aníbal Ignacio Rivas
Contratista

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay